

RESOLUCIÓN

24-.NOM2025-CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA

Sig: CSM/tys

Asunto: Concesión de subvención nominativa 2025

Entidad Beneficiaria: CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA

NIF: Q3573002G

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL PROYECTO "Programa de Acompañamiento y Mentoría para la Consolidación del autoempleo de autónomos (PAMCA)".


Visto el expediente de la SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PROYECTO "FOMENTO DEL EMPLEO 2025", y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local aprobado por la corporación para el ejercicio 2025, se contempla la subvención nominativa a la CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA, NIF: Q3573002G, para subvencionar los gastos del PROYECTO "Programa de Acompañamiento y Mentoría para la Consolidación del autoempleo de autónomos (PAMCA)" por un importe de 412.398,00 euros.

II.- Con fecha 25 de septiembre de 2025 y número de registro de salida 2025028931, se comunica a la citada entidad la documentación a presentar para la tramitación del procedimiento de concesión:

- Solicitud de subvención (**Anexo I**), suscrita digitalmente por el representante de la entidad.
- Ficha Técnica del proyecto (**Anexo II**).
- Copia de los estatutos y/o de la escritura de constitución.
- Certificado de inscripción de la entidad solicitante en el Registro correspondiente en el que conste la fecha de inscripción y la identidad de su órgano de representación, salvo que se autorice al Servicio de Empleo y Desarrollo Local para recabar del registro competente dicha información.
- Certificado emitido por el Secretario de la entidad solicitante en el que conste la composición de su órgano de gobierno.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la solicitud, en caso de no autorización expresa al Servicio de Empleo y Desarrollo Local a llevar a cabo su comprobación de la identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).
- Copia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Juan Díaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	1/44		

- En el caso, de haber solicitado ayudas, tenerlas concedidas o haber suscrito convenios para el mismo proyecto, con entidades privadas y/o públicas, se aportará copia de los documentos pertinentes que lo justifiquen, donde se indique su cuantía, los fines y niveles de cobertura.
- En el caso de existir variación respecto a los datos obrantes en poder de la Corporación Insular, documentación actualizada para el libramiento de pago (alta de terceros).
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social (**Exclusivamente si no se autoriza al Servicio de Empleo y Desarrollo Local para la comprobación**).
- Presupuestos y/o facturas proformas de los gastos a imputar debidamente relacionados con las acciones del proyecto desarrollado en el Anexo II.

III.- Con fecha 24 de octubre de 2025 y número de registro 2025081099 la ENTIDAD CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA, NIF Q3573002G presenta solicitud de subvención por un importe de **412.398,00 euros** para la financiación de la ejecución del proyecto denominado "Programa de Acompañamiento y Mentoría para la Consolidación del autoempleo de autónomos (PAMCA)" así como la documentación indicada en el número anterior.

IV.- Con fecha 29 de octubre de 2025 se realizan las oportunas comprobaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Cabildo de Gran Canaria (Valora), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Canaria.

V.- Con fecha 20 de noviembre de 2025 y número de asiento registral 2025088627, se recibe documentación adicional relativa a la solicitud presentada.

VI.- Con fecha 21 de noviembre de 2025, se firman las fichas de comprobación administrativa, económica y de proyecto por parte de la Técnica del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, relativas al proyecto presentado.

VII.- Con fecha 21 de noviembre de 2025, se emite informe sobre la no consideración de Ayuda de Estado.

VIII.- Con fecha 04 de diciembre de 2025 se emite propuesta de resolución del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

IX.- Con fecha 09 de diciembre de 2025 se emite informe favorable por parte de la Intervención.

Código Seguro De Verificación.	6UdiVZotJektchKP44Alig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44Alig%3D%3D	Página	2/44



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025, así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Segundo.- La competencia para resolver el procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo señalado en la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Tercero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

Cuarto.- Decreto 194/2022, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (BOC nº 200, de 07 de octubre de 2022).

Quinto.- Convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, suscrito el 06 de mayo de 2024.

Sexto.- La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en su artículo 12.4 establece en su Eje 6 de políticas de activación para el empleo de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo: el emprendimiento, que comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Séptimo.- El artículo 31 de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo refiere como políticas activas de empleo como el conjunto de servicios y programas de orientación, intermediación, empleo, formación en el trabajo y asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento dirigidas a impulsar la creación de empleo y a mejorar las posibilidades de acceso a un empleo digno, por cuenta ajena o propia, de las personas demandantes de los servicios de empleo, al mantenimiento y mejora de su empleabilidad y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.

Octavo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 apartado j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la entidad quedará exonerada de la constitución de garantía de cualquier tipo.

Código Seguro De Verificación	6UdivZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdivZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	3/44



A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto Programa de Acompañamiento y Mentoría para la Consolidación del autoempleo de autónomos (PAMCA) presentado por CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA, con NIF Q3573002G, según lo recogido en **Anexo II** (Ficha técnica del proyecto) recibida con fecha 24 de octubre de 2025 con nº de registro de entrada 2025081099 por un importe de 412.398,00 euros, de acuerdo con el siguiente contenido y presupuesto:


1. CONTENIDO:

- A. **Finalidad:** acompañar e impulsar el posicionamiento, la consolidación y el crecimiento de los proyectos beneficiarios, según la etapa en la que se encuentren.
- B. **Duración:** 12 meses de ejecución que abarcan la publicación de la convocatoria del programa y gestión de las inscripciones, la selección de las personas beneficiarias, la valoración de instrumentos de gestión del negocio de la persona beneficiaria, la ejecución de las acciones de mentoría y acompañamiento, la realización de acciones complementarias y el análisis y evaluación de resultados.
- C. **Destinatarios:** Personas autónomas

C.1. Perfil:

- Residencia en Gran Canaria
- Estar dentro de los 5 primeros años, desde su alta como autónomo, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
- Disponer en régimen de propiedad o alquiler de local, oficina, despacho, consulta o espacio profesional, desde donde realizar su actividad.
- Estar al corriente con las responsabilidades de la Hacienda Pública y la Seguridad Social y no estar incurso en ningún proceso de morosidad.

Entre las inscripciones que se reciban para cada convocatoria se realizará una selección definitiva en base a los criterios básicos definidos en el proyecto (*multisectorialidad, definición de la idea de negocio, proyectos con mayores posibilidades de desarrollo en el mercado productivo, proyectos con repercusión en el empleo, proyectos con modelo de negocio bien implantados, Experiencia laboral, empresarial, profesional y/o conocimientos técnicos de la actividad, potencial de innovación del proyecto, nivel de digitalización del proyecto, recursos y capacidades de negocio*)

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	4/44	

C.2. Número: 60

D. Concepto de persona destinataria final y cumplimiento total del número de personas destinatarias:

Es destinatario/a final será la persona en autoempleo que complete el 80% de las acciones de mentoría y acompañamiento del programa (Acciones 0 a 8) y como mínimo la asistencia a las acciones complementarias 12 y 13.

Se considerará cumplimiento total del número de personas destinatarias finales cuando el mismo sea igual o superior al 80% de personas destinatarias previstas inicialmente. Mínimo 48.

E. Causas de baja en el proyecto:

- a. Renuncia voluntaria, que debe notificarse por escrito a la entidad beneficiaria por parte de la persona destinataria.
- b. Número de ausencias que superen en un 20% del número de horas de las acciones 0 a 8 contempladas en el Programa.

F. Acciones a desarrollar:

F.1 Acciones de mentoría y acompañamiento: 50 horas dirigidas a las 60 personas en autoempleo seleccionadas que cumplan los requisitos establecidos en el Programa para ser persona beneficiaria, consistentes en sesiones individuales y grupales de mentoría con la siguiente descripción, estructura y contenidos:


Acción 0: Valoración e Instrumentos de Gestión del Negocio

Descripción:

Esta acción consiste en disponer de un conocimiento claro del negocio: sus actividades, sus productos y servicios, cómo se estructura, cómo se gestiona, cuáles son sus principales resultados, etc., para tener una perspectiva inicial que ayude a los mentores a saber cuál es el punto de partida en el proceso de acompañamiento y, al participante, tener conciencia de la realidad empresarial de su negocio.

Se realizará para tal fin, una toma de datos de diferentes áreas del negocio, se recogerán los indicadores actuales de gestión del mismo y una entrevista que permita conocer cómo ha sido la evolución del negocio.

Contenidos:

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Díaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	5/44	

- Análisis inicial de la Propuesta de Valor del Negocio: Productos y servicios, soluciones de negocio, atributos y ventajas competitivas, experiencia del cliente, etc.
 - Análisis inicial del modelo de comercialización y ventas.
 - Análisis inicial de la aplicación del Marketing Digital y Redes Sociales.
 - Análisis inicial del sistema de gestión, organización y digitalización del negocio.
 - Análisis inicial de la estructura económico-financiera y de costes del negocio.

Estructura:

1. Una sesión de recogida y toma de datos de cada negocio. (1 hora por participante)
2. Elaboración de un informe de situación inicial por cada una de las áreas, según contenidos. (2 horas por participante)
3. Presentación a cada participante del informe de situación y valoración de los instrumentos de gestión del negocio, donde se establecerán por código de colores, el estado actual del mismo. (1 hora por participante)

Acción 1: Definición, Análisis e Innovación del Modelo de Negocio

Descripción:

Esta acción conlleva la búsqueda de una definición precisa para el impulso y mejora del modelo de negocio actual del participante.

Se trata de la descripción y detalle de su actual modelo de negocio aplicando la herramienta del CANVAS para su posterior desarrollo, mediante la aplicación del Modelo de Impulso de Negocio (MIN) creado por los mentores de la Cámara de Comercio.


Una vez aplicado el MIN, se redefinirá el modelo de negocio aplicando varios de instrumentos de innovación de los mismos.

Contenidos:

- Generación de Modelos CANVAS (Propuesta de Valor, Arquitectura de Valor, etc.)
- Modelo de Impulso de Negocio (MIN: Las 5 "Ps" del Negocio)
- Herramientas para la innovación del Modelo de Negocio (Las 13 preguntas clave)

Estructura:

1. Sesión grupal de mentoría de Definición e innovación en el Modelo de Negocio (2 horas)

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	6/44	

2. Sesión individual de análisis e impulso del Modelo de Negocio (1 hora por participante)
3. Sesión individual de mentoría para la redefinición del Modelo de Negocio (1 hora por participante)

Acción 2: Detección y Puesta en Valor de las Fortalezas del participante y del negocio.

Descripción:

La acción 2 trata de conocer, poner en valor y activar las fortalezas de cada participante y su aplicación al negocio para crear valor añadido y diferencial, que permita generar ventajas competitivas y un rendimiento superior del autónomo en su función de gestor del mismo.

Esto se realiza a través de un proceso guiado que consta de tres pasos:

1. Detección de fortalezas.
2. Validación y apreciación de fortalezas.
3. Activación de fortalezas

Contenidos:

- *Assessment* de fortalezas y elaboración del Informe de Fortalezas y Potencialidades del empresariado.
- Presentación y validación del informe de Fortalezas y Potencialidades.
- Generación de la Propuesta de Alto Valor Empresarial (PAVE) desde las Fortalezas personales.
- Activación de las fortalezas para el logro de objetivos empresariales.

Estructura:


1. Elaboración del Informe de Fortalezas y Potencialidades del empresariado. (2 horas por participante)
2. Sesión individual de mentoría para la presentación y validación Informe de Fortalezas y Potencialidades del empresariado y generación del PAVE (1 hora por participante)
3. Sesión individual de coaching para la activación de las fortalezas personales y empresariales (1 hora por participante)

Acción 3: Administración y Finanzas Empresariales

Descripción:

Esta acción va encaminada a optimizar la estructura organizativa, operativa y financiera del negocio, permitiendo a los participantes mejorar la gestión y el control del mismo.

Se utilizará las técnicas y herramientas disponibles más actuales, incluyendo la mejora de los flujos de trabajo mediante la automatización de procesos y la utilización eficiente de la Inteligencia Artificial generativa.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	7/44	

Contenidos:

- Estructura Organizativa y Operativa del Negocio: dirigida a la mejora de los flujos de trabajo y funciones a realizar en cualquier negocio que les permita maximizar su productividad, así como la aportación de a sus clientes.
- Gestión Financiera del Negocio: dirigida a mejorar los flujos monetarios en base a las líneas de servicios o productos que realizan o puedan realizar para permitirles consolidarse en el mercado en base a la obtención de rentabilidades adecuadas y la estructuración de fondos de reservas suficientes.
- Herramientas para la Gestión Financiera: dirigida a establecer un adecuado proceso de gestión financiera y documental que les permita conocer la situación del negocio en cualquier momento y adelantarse a situaciones de riesgo.

Estructura:

1. Sesión individual de mentoría para la Gestión Financiera (1 hora por participante)
2. Sesión grupal de mentoría para la Gestión Financiera (2 horas)
3. Sesión individual de mentoría para la Estructura Organizativa (1 hora por participante)
4. Sesión grupal de mentoría para la Estructura Organizativa (2 horas)
5. Sesión individual de mentoría para Herramientas de Gestión (1 hora por participante)
6. Sesión grupal de mentoría para Herramientas de Gestión (2 horas)

Acción 4: Gestión de la Marca e imagen Comercial


Descripción:

La acción de branding e imagen comercial trata de analizar e impulsar el branding del negocio en todas sus variantes y, en particular, la imagen identitaria y de los espacios comerciales.

Esto se realizará desde un acompañamiento a los espacios comerciales de los participantes y transfiriendo los conocimientos y habilidades para la construcción del mejor branding posible.

Contenidos:

- Elementos internos de la marca.
- Elementos externos de la marca.
- Canales de difusión de la marca.
- Gestión de la imagen y organización de los espacios comerciales.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44Alig==	Fecha	09/12/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44Alig%3D%3D	Página	8/44		

Estructura:

1. Sesión individual de mentoría para el análisis y gestión del branding (1 hora por participante)
2. Sesión grupal de mentoría para la Gestión de la marca o *branding* (2 horas)
3. Sesión individual de mentoría para la análisis y gestión del espacio comercial (1 hora por participante)
4. Sesión grupal de mentoría para la Gestión de la imagen y el espacio comercial (2 horas)

Acción 5: Empoderamiento Directivo: Claves de Liderazgo y Resolución de Conflictos

Descripción:

Esta acción se desarrolla a través de una serie de sesiones individuales y grupales mediante la metodología *training* (“aprender haciendo”) y el *coaching* (“acompañamiento para el autodescubrimiento y la consecución de objetivos”) en donde los participantes podrán desarrollar habilidades en la gestión cotidiana para el impulso del liderazgo, la gestión de equipos, la resolución de conflictos o la productividad personal.

Contenidos:

- Gestión del tiempo y productividad personal
- Negociación y resolución de conflictos
- Liderazgo y Gestión de equipos
- Gestión Emocional y del estrés

Estructura:

1. Sesión individual de Mentoría Habilidades Directivas para la Gestión Eficaz del Negocios. (1 hora por participante)
2. Sesión Grupal de Mentoría para las Habilidades de Gestión del Tiempo y Productividad Personal (2 horas).
3. Sesión Grupal de Mentoría para la Gestión Emocional, Negociación y Resolución de Conflictos (2 horas).

Acción 6: El Modelo y el Plan de Ventas para el negocio

Descripción:

Esta acción se basa en establecimiento de la estrategia, el sistema de gestión, los objetivos y la elaboración de un Plan de Acción Comercial o de Ventas.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Díaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	9/44



También, incluye un pequeño programa de entrenamiento para que los participantes puedan comercializar con mejores garantías sus productos y servicios.

Contenidos:

- Estrategias de ventas
- Modelos de comercialización
- Sistemas para la gestión comercial
- Plan de acción comercial

Estructura:

1. Sesión Individual para el establecimiento del Modelo de Comercialización del Negocio y la elaboración de un Plan de Acción Comercial. (1 hora por participante)
2. Sesión Individual de Coaching de Ventas basadas en Fortalezas. (1 hora por participante)
3. Training Grupal de Comunicación y Ventas para la presentación de la propuesta de valor (2 horas)

Acción 7: Desarrollo de estrategias de Marketing Digital y Redes Sociales

Descripción:


La acción de Marketing Digital y Redes Sociales conlleva la capacitación en el uso y manejo de las principales herramientas en estas áreas del negocio. También, incluye el diseño y la creación de planes y campañas de publicidad y marketing digital para el negocio.

Contenidos:

- Introducción al Marketing Digital y desarrollo de la venta online.
- Gestión y uso profesional de las Redes Sociales
- Diseño del Plan de contenidos en medios digitales
- Campaña efectiva de E-mail Marketing
- Diseño y creación de Campañas de publicidad
- Planificación estratégica de Marketing digital

Estructura:

1. Sesión individual de mentoría de análisis del Marketing Digital (1 hora por participante)
2. Sesión grupal de mentoría para la Gestión y Uso Profesional de las RRSS (2 horas)
3. Sesión grupal de mentoría para las Herramientas de Marketing Digital y Ventas Online (2 horas)

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Cloilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D*3D	Página	10/44	

4. Sesión individual de mentoría para la Estrategia Digital (1 hora por participante)
5. Sesión grupal de mentoría E.-mail Marketing y Visibilidad en Google y planificación de campañas (2 horas)
Sesión individual de mentoría para elaboración del Plan de Marketing Digital (1 hora por participante)

Acción 8: Acompañamiento Empresarial y Seguimiento de la evolución de los participantes

Descripción:

Esta acción consiste en el Acompañamiento Empresarial y en el seguimiento de la evolución de los participantes en el programa, a través de los indicadores de gestión del Cuadro de Mando de cada una de las áreas trabajadas para cada negocio participante.

Los 4 mentores de cada área elegida realizarán dicho seguimiento, recibirán *feedback* por parte de los participantes y compartirán la valoración sobre los resultados de los KPIs para ayudar a los beneficiarios a realizar los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos establecidos.

Contenidos:

- Cuadro de Mando o *dashboard* del negocio

Estructura:

1. Doce sesiones de 45 minutos cada una, realizadas durante 3 meses con cada uno de los cuatro mentores de las áreas más relevantes. En total serán 3 horas mensuales de seguimiento y acompañamiento y 9 horas durante los tres meses por participante.


F.2. Acciones complementarias: dirigidas a las 60 personas en autoempleo seleccionadas que cumplan los requisitos establecidos en el Programa para ser persona beneficiaria, consistentes en los encuentros y jornadas siguientes:

Acción 9: Encuentro de Networking Empresarial

Descripción:

Esta acción consiste en la interacción y conexión de los participantes para incrementar el número de contactos empresariales y compartir prácticas empresariales exitosas.

Se trata de un encuentro de tres horas de duración donde los asistentes podrán ver un vídeo de presentación de cada uno de los proyectos participantes y, posteriormente, hacer preguntas a los mismos.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	11/44		

Por último, los asistentes podrán compartir un tiempo para interactuar entre ellos mientras degustan un aperitivo.

Objetivos:

1. Generar contactos profesionales/ empresariales entre los asistentes.
2. Presentar el negocio de cada participante.
3. Desarrollar las habilidades comunicativas en público.

Estructura:

Dos encuentros de networking empresarial de 3 horas de duración.

Acción 10: Jornada sobre Finanzas y Fiscalidad

Descripción:

Se trata de la realización de una informativas que abordarán los siguientes temas: Fuentes de financiación y Régimen Económico y Fiscal (REF) para autónomos
La jornada será llevada a cabo por ponentes de reputado prestigio pertenecientes a entidades y empresas referentes en estos ámbitos.

Objetivos:

1. Dar a conocer a los participantes distintas fuentes de financiación y otras fórmulas de entrada de recursos para sus negocios.
2. Dotar a los participantes de herramientas e instrumentos fiscales.

Estructura:

Una jornada de 4 horas de duración cada una donde participen el conjunto de participantes de todos los grupos.


Acción 11: Jornada- encuentro Empresarios de Éxito.

Descripción:

La Jornada pretende acercar las experiencias empresariales o profesionales de éxito que resulten inspiradoras a los proyectos empresariales participantes que inician o están en procesos de consolidar sus negocios.

Objetivos:

1. Compartir Conocimientos y Experiencias: permite a los proyectos participantes en el Programa aprender de las experiencias y estrategias exitosas de otras empresas. Esto puede incluir mejores prácticas, innovaciones y lecciones aprendidas.
2. Inspirar y Motivar: los casos de éxito suelen ser inspiradores y motivadores, mostrando ejemplos concretos de cómo superar desafíos y alcanzar metas empresariales y aprender del fracaso.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Díaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	12/44	

3. Fomentar el *Networking*: estas jornadas ofrecen una excelente oportunidad para establecer contactos y relaciones profesionales. Los asistentes pueden conocer a otros empresarios, potenciales socios y clientes.
4. Promover la Innovación: al presentar casos de éxito, se destacan las innovaciones y tendencias actuales en el sector, lo que puede incentivar a otras empresas a adoptar nuevas ideas y tecnologías.
5. Visibilidad y Promoción: participar en estas jornadas puede aumentar la visibilidad de las empresas y promover su marca.
6. Desarrollo Profesional: los participantes pueden mejorar sus habilidades y competencias empresariales.

Estructura:

Una jornada de 3 horas de duración donde podrán asistir el conjunto de beneficiarios del programa. Se intentará que los casos de éxito presentados respondan a distintos sectores económicos.

Acción 12: Jornada sobre subvenciones para autónomos

Descripción:

Se trata de una jornada formativa sobre las subvenciones disponibles para emprendedores autónomos, su gestión y tramitación.

Objetivos:

1. Dar a conocer las distintas subvenciones existentes.
2. Facilitar la gestión de las citadas subvenciones mostrando cómo es el proceso.
3. Mostrar el proceso de tramitación de las citadas subvenciones.

Estructura:

Una jornada de 4 horas de duración donde participen la totalidad de las personas beneficiarias de todos los grupos.

Acción 13: Jornadas vinculadas a la Contratación Pública para autónomos


Descripción:

También incluirá las oportunidades de negocio que se abren para autónomos, a través de la contratación con la Administración Pública, como vía de diversificación y consolidación de sus negocios.

Objetivos:

1. Dar a conocer el funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Díaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	13/44



2. Aprender a analizar la documentación contractual o pliegos.
3. Mostrar cómo son los procedimientos de licitación y cómo elaborar las ofertas para las mismas.

Estructura:

Dos jornadas de 3 horas de duración donde participen la totalidad de las personas beneficiarias de todos los grupos.

Se subcontrata la impartición de las Acciones de Mentoría y acompañamiento así como las Acciones complementarias con especialistas expertos en los diferentes contenidos que van a desarrollarse en cada una de las Acciones del Proyecto.


G. Incentivo de participación:

La entidad abonará un incentivo que cubra parcialmente el tiempo de dedicación al programa que sirva de estímulo para la participación en el mismo en compensación a las altas cargas de trabajo y escaso tiempo disponible de los participantes. Este incentivo será de 2.000 euros por persona beneficiaria.

2. PRESUPUESTO

GASTOS CORRIENTES (Excepto gastos de personal e incentivos a la participación)				
CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE TOTAL	FINANCIACIÓN CABILDO	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS
Acciones Básicas del Programa (Acciones 0 a 8)	149.760,00€	149.760,00€	-	-
Acciones Complementarias del Programa (Acciones 9 a 13)	14.621,58€	14.621,58€	-	-
Publicidad	21.000,00€	21.000,00€	-	-
Costes indirectos	19.638,00€	19.638,00€	-	-
TOTAL				205.019,58€
%GASTOS IMPUTADO AL PROYECTO	49,71%			

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	14/44



GASTOS EN CONCEPTO DE INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN				
Nº HORAS	PRECIO HORA	Nº DESTINATARIOS PREVISTOS	IMPORTE TOTAL	FINANCIACIÓN CABILDO
50h	40,00€	60	120.000,00€	100%
TOTAL				120.000,00€
%GASTOS IMPUTADOS AL PROYECTO		29,10%		

GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADO AL PROYECTO								
Nº DE PERSONAS	CATEGORÍA	PERIODO CONTRATACIÓN	COSTES SALARIO MENSUAL	COSTES SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	TOTAL GASTOS MENSUALES	COSTES PAGAS EXTRA	PERIODO IMPUTADO (%JORNADA / HORAS)	IMPORTE TOTAL IMPUTADO
1	Técnico	12 meses	3.541,77 €	1.325,15 €	4.866,92 €	7.083,54€	12meses-100%-40 horas semanales	65.486,58 €
TOTAL								65.486,58€
%GASTOS IMPUTADO AL PROYECTO								15,88%

GASTOS DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN							
Nº DE PERSONAS	CATEGORÍA	PERIODO CONTRATACIÓN	COSTES SALARIO MENSUAL	COSTES SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	TOTAL GASTOS MENSUALES	PERIODO IMPUTADO (%JORNADA/ HORAS)	IMPORTE TOTAL IMPUTADO
1	Administrativo	12 meses	1.381,33 €	442,99 €	1.824,32 €	12meses -100%-40 horas semanales	21.891,84 €
TOTAL							21.891,84€
%GASTOS IMPUTADO AL PROYECTO							5,31%

Código Seguro De Verificación:	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	15/44



RESUMEN DEL GASTO	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	205.019,58€
TOTAL GASTOS EN CONCEPTO DE INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN	120.000,00€
TOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO	65.486,58€
TOTAL GASTOS PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN	21.891,84€
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	412.398,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS	INGRESOS TOTALES PROYECTO
412.398,00 €	0 €	0 €	412.398,00 €

SEGUNDO.- Conceder a la entidad CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA, con NIF Q3573002G una subvención por importe de 412.398,00 euros para la ejecución del proyecto, "Programa de Acompañamiento y Mentoría para la Consolidación del autoempleo de autónomos (PAMCA)" con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

14140/241/480004325 "Subv. a Cámara de Comercio de Gran Canaria. Formación y perfeccionamiento para la consolidación del empleo autónomo. FDCAN, 216.141,52 €

14140/241/480004525 "Subv. a Cámara de Comercio de Gran Canaria. Formación y perfeccionamiento para la consolidación del empleo autónomo. 196.141,52 €

ENTIDAD	CIF	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA	Q3573002G	Formación y acompañamiento destinado a las personas trabajadoras autónomas, con el objetivo de apoyar la consolidación de sus negocios o actividades profesionales.	14140/241/480004325 14140/241/480004525	412.398,00 €

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	16/44



La subvención concedida representa un 100,00% respecto del coste total del proyecto. El porcentaje de financiación se mantendrá inalterable, salvo modificación expresa de la subvención, y se aplicará para el cálculo, en su caso, del importe a reintegrar por la entidad beneficiaria.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN PROPIA ENTIDAD	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS	% FINANCIACIÓN
412.398,00 €	412.398,00 €	0€	0€	100%

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El proyecto, que tendrá una duración total de 12 meses, deberá iniciarse una vez notificada la resolución de concesión, pudiendo hacerlo hasta UN MES después de la misma, y estará permitido solicitar la ampliación de inicio durante QUINCE DÍAS más, por causas motivadas.

El inicio de la ejecución debe comunicarse al siguiente correo electrónico: empleocabildo@grancanaria.com

La duración definida y aprobada en el proyecto podrá prorrogarse dicha duración una sola vez a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado ni de su presupuesto.

CUARTO.- EJECUCIÓN. La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el punto primero de esta propuesta, así como en los planteados en la ficha proyecto presentada por la entidad con fecha 24 de octubre de 2025.

QUINTO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. La subvención concedida se abonará de forma anticipada, de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 33.6 de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2025.

Para realizarse el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por procedencia de reintegro y no tener subvenciones del Servicio de Empleo y Desarrollo Local pendientes de justificar total o parcialmente.

SEXTO.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La entidad beneficiaria deberá presentar informes de seguimiento de la ejecución del proyecto, según **Anexo VI.- Informe de seguimiento** cada tres meses, vía correo electrónico (empleocabildo@grancanaria.com), donde se contenga:

- Estado de ejecución de objetivos, acciones y/o fases contempladas en el proyecto aprobado.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	17/44



- Cronograma de ejecución.
- Información de cada una de las personas destinatarias en permanencia en las acciones y su estado con respecto a las mismas.
- Medidas de difusión y publicidad realizadas.
- Posibles desviaciones del proyecto inicial, que puedan requerir modificaciones del mismo.
- Información de las bajas de las personas destinatarias y sus causas; así como de las sustituciones u otras informaciones de interés.
- Cualquier otra información de interés relevante para la marcha del proyecto.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1. Ejecutar el proyecto subvencionando en los términos planteados por la entidad beneficiaria o que resulten de la modificación autorizada por el Cabildo de Gran Canaria.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que se acuerden por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
4. Permitir visitas de seguimiento técnico por parte del personal designado por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local a las distintas instalaciones usadas durante la ejecución del proyecto, para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones y favorecimiento de la colaboración entre entidad y administración, en el cumplimiento de los objetivos y la prestación eficaz y eficiente de los distintos servicios.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad subvencionada, en cuanto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión, del resuelto octavo.
8. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente resolución.
9. Llevar a cabo la selección de las personas beneficiarias del programa, dando cumplimiento a los criterios básicos establecidos en el Resuelto primero, apartado C de la Resolución, de acuerdo con lo determinado en el proyecto.
10. Entregar vía registro electrónico una relación nominal de las personas seleccionadas destinatarias del proyecto, en la que consten los datos de contacto telefónico, de correo electrónico y de fecha de alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos (RETA). Debe aportarse una vez seleccionadas las personas destinatarias y en el plazo de una semana desde

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	18/44




su incorporación al proyecto. Esta información se mantendrá actualizada en cada informe de seguimiento.

11. En relación a la imputación del personal propio, la entidad deberá conservar el soporte documental que verifique el tiempo de dedicación al proyecto en los porcentajes previstos en el mismo, por lo que deberán prever como forma de justificación el documento correspondiente al **anexo XII.-Control horario**.
12. Asimismo, las entidades deberán disponer y aportar al auditor toda la documentación necesaria para acreditar la realidad de la ejecución del proyecto y que le sea pedida por el mismo para que estos puedan realizar su trabajo.
13. La entidad beneficiaria asume como mínimo los siguientes compromisos:
 - % de destinatarios que definen sus OKRs: 80%
 - % de destinatarios que logra cumplir todos los objetivos establecidos como OKRs tras finalización del programa: 50%
 - % de destinatarios que disponen y utilizan un Cuadro de Mando o *Dashboard* al finalizar el programa: 40%
 - % de destinatarios que introducen mejoras o aplican innovaciones en su modelo de negocio: 50%
 - % de destinatarios que aplica al menos una herramienta para la gestión financiera del negocio: 50%
 - % de destinatarios que desarrollan un Plan Estratégico de Marketing Digital: 100%

Junto con el resto de la documentación justificativa, deberá presentarse, además de la copia del Informe Inicial de diagnóstico por cada destinatario, un informe final individualizado para cada uno de ellos, en el que se identifiquen y describan todos los objetivos logrados en relación con las acciones impartidas al finalizar el Programa. Dicho informe hará alusión al cumplimiento de los compromisos indicados en este apartado con referencia a fechas de implementación, cualquier tipo de evidencia gráfica u otras pruebas documentales que permitan verificar el cumplimiento de los mismos. Asimismo, se aportará copia del Plan Estratégico de Marketing Digital de cada uno de los destinatarios así como un listado resumen agregado en el que conste el grado de cumplimiento alcanzado por cada destinatario respecto a los distintos indicadores establecidos.

14. Comunicar al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com
 - La fecha de inicio del proyecto.
 - La fecha de inicio de las contrataciones del personal de nueva incorporación.
 - Presentación de informes de seguimiento de la ejecución cada dos meses, vía correo electrónico a empleocabildo@grancanaria.com, según modelo de **Anexo VI.- Informe de seguimiento**.
15. Entregar junto a la relación nominal de las personas seleccionadas destinatarias del proyecto las copias del certificado de alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos (RETA) de cada una de las mismas.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44Alig==	Fecha	09/12/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Juan Díaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44Alig%3D%3D	Página	19/44		

16. Entrega vía registro electrónico del Anexo de información de la cooperación y financiación, según modelo de **Anexo III.- Información de la financiación de las acciones y/o proyectos**, y de protección de datos personales, según modelo de **Anexo IV.- Información sobre protección de datos personales** en la primera quincena de incorporación de las personas destinatarias, y repetir la entrega de estos anexos, en caso de que existan nuevas incorporaciones de personas destinatarias.
17. Presentar por registro en el plazo de un mes desde el inicio del proyecto, según comunicación remitida por correo electrónico, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión obligatorias:
 - a) Copia del contrato formalizado y registrado.
 - b) Foto del cartel colocado en los lugares físicos o digitales donde se desarrollen las acciones el proyecto, según modelo **Anexo IV.- Cartel**
18. Abonar a las personas autónomas beneficiarias del programa en el plazo máximo de un mes desde la finalización de las Acciones indicadas en el Resuelvo Primero, apartado 1.F, el Incentivo establecido por la participación en el mismo, siempre que las mismas hayan completado como mínimo el 80% de las Acciones de mentoría y acompañamiento que figuran en el Resuelvo Primero apartado 1.F.1 y asistan como mínimo a las Acciones complementarias 12 y 13 que se establecen en el Resuelvo Primero apartado 1.F.2. Se presentará mediante registro electrónico, en el mismo plazo, justificante bancario de la relación de transferencias efectuadas a los beneficiarios junto a la copia del certificado de titularidad de cuenta bancaria de cada uno de los mismos.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Será publicidad obligatoria la siguiente:

1. En los contratos del personal de nueva incorporación para la ejecución del proyecto, se deberá incluir la siguiente mención: El proyecto “Programa de Acompañamiento y Mentoría para la Consolidación del autoempleo de autónomos (PAMCA)”, enmarcado en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, ejecutado por la CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA, ha sido financiado en la cuantía de 412.398,00 euros (100% de financiación) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	20/44



2. Se informará a las personas destinatarias que las acciones y/o proyectos en los que participan están enmarcadas en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027 y que han sido financiados por el Cabildo Insular de Gran Canaria a través de su Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Para ello se cumplimentará el **Anexo III - Información de cooperación y de la financiación de las acciones y/o proyectos (personas destinatarias)**.

3. En los lugares (físicos o digitales) en que se desarrolle el proyecto se deberá colocar cartel según modelo que se incorpora como **Anexo IV - Cartel**.


4. En las acciones de difusión del proyecto se incluirá la siguiente mención expresa: El proyecto "Programa de Acompañamiento y Mentoría para la Consolidación del autoempleo de autónomos (PAMCA)", ejecutado por la entidad CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA, que está enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, ha sido financiado en la cuantía de 412.398,00 euros (100% de financiación) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

5. En los materiales impresos, electrónicos o audiovisuales que se utilicen para la difusión de los programas subvencionados, en la cartelería, papelería, portales formativos y material didáctico audiovisual que se genere en la ejecución del proyecto, menciones realizadas en los medios de comunicación social, se deberá incluir de forma visible la imagen corporativa del Cabildo Insular de Gran Canaria y Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

NOVENO.- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión.

No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación de su contenido o de la memoria del proyecto aprobado, siempre que la haga con una antelación mínima de **UN MES** antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, bien el inicial o el prorrogado, y no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44Alig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44Alig%3D%3D	Página	21/44	

DÉCIMO.- COMPATIBILIDAD.

Esta subvención es compatible con cualquier otra que, para el mismo concepto y fin, haya sido concedida o se conceda por otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del coste total del Proyecto subvencionado. En cualquier caso, dicha concesión será notificada al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, todo ello sin perjuicio de que esas ayudas prevean su incompatibilidad con las que en esta convocatoria se regulen.

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, esta subvención será incompatible con cualquier otra destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que una entidad beneficiaria ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

DECIMOPRIMERO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables exclusivamente los gastos incluidos en el presupuesto de gastos del resuelto primero, apartado 2.- "Presupuesto" que se realicen dentro del plazo de ejecución. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido.


En ningún caso serán subvencionables los gastos cuyos pagos se efectúen en efectivo. En el caso de las nóminas del personal, exclusivamente serán subvencionables si se hubieran pagado mediante transferencia bancaria en la que deberá indicarse: el ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.

El presupuesto del proyecto es vinculante para la entidad beneficiaria. No obstante, durante la ejecución del proyecto, se permitirá una permutación inferior o igual al 20% entre el importe de los conceptos previamente presupuestados y aprobados. Esta permuta podrá realizarse, por un lado, entre gastos de personal, y por otro, entre gastos corrientes, sin incrementar en ningún caso, la cuantía de la subvención, ni el importe total de cada capítulo de gasto (gasto de personal, gastos corrientes) ni el presupuesto total del proyecto.

El porcentaje que representa la cuantía de la subvención respecto del coste del proyecto o actividad subvencionada se fijará en la resolución de concesión y se mantendrá inalterable salvo modificación expresa de la resolución de concesión de la subvención.

DECIMOSEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN.

En el plazo de **2 MESES** desde la finalización del proyecto según duración inicial prevista o prorrogada, la entidad beneficiaria de la subvención está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	22/44	

impuestas y la consecución de los objetivos previstos mediante cuenta justificativa con el contenido que se indica más adelante.

Igualmente, se podrá solicitar una ampliación motivada del plazo de justificación de un mes, siempre que se formule 15 días naturales antes de su vencimiento.

Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada con fondos propios y/u otras ayudas o subvenciones, deberá justificarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

La justificación se llevará a cabo mediante:

1ª) CUENTA JUSTIFICATIVA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD que comprenderá:

1. **Información de la financiación de las acciones y/o proyectos.**
2. **Anexo VII – Memoria de actuaciones.** Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
3. **Anexo VIII – Requisitos de las personas destinatarias**
4. **Anexo IX.- Relación de bajas y sustituciones**
5. **Anexo XI- Memoria económica,** que está integrada por los siguientes documentos:
 - a) **Documento 1: Relación clasificada de gastos corrientes,** con identificación del proveedor y su número de identificación fiscal, número de factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán los importes imputados a los gastos subvencionables del proyecto, según presupuesto aprobado.
 - b) **Documento 2: Relación clasificada de gastos de personal.**
 - c) **Documento 3: Incentivo a la participación**
 - d) **Documento 4: Financiación.**
 - e) **Documento 5: Cálculo de desviaciones de gastos,** con indicación de los importes presupuestados, importes de gasto realizado y las correspondientes desviaciones, para cada concepto de gasto del presupuesto del proyecto.
 - f) Se adjuntará, en su caso, **carta de pago** de reintegro de remanentes no aplicados.
6. **Anexo XII.- Control horario**
7. Documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión.
8. Documentación individual referida en el apartado 13 del Resuelvo séptimo

2ª) CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL INTERNO en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Gasto total efectuado.
- Subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	23/44



- Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria.
- Aplicación de otros ingresos que financien el proyecto.

DECIMOTERCERO.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

Las entidades beneficiarias podrán reintegrar en cualquier momento de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, los fondos que no vayan a ser aplicados en la cuenta corriente de la corporación de **CAIXA BANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo, nombre del proyecto y año a que se refiere.

Deberá comunicarse dicho ingreso al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com, indicando nombre de la entidad que hace la devolución junto con el comprobante de pago.

DECIMOCUARTO.- REINTEGRO.

Son causas de reintegro las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las siguientes:

Reintegro total:

a) Incumplimiento de las acciones definidas en el Proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las actuaciones recogidas en el Proyecto, considerándose causa de reintegro total la ejecución inferior al 50% de las mismas.


b) Incumplimiento del número y/o requisitos de las personas destinatarias finales establecidas en el apartado 1.D (Concepto de persona destinataria final y cumplimiento total del número de personas destinatarias) del resuelto primero, cuando afecte a un número superior al 50% de los destinatarios finales considerados mínimos.

Reintegro parcial:

a) La obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que suponga una sobrefinanciación de la actividad, dará lugar al reintegro del exceso de financiación sobre el coste total de la actividad, o bien la parte proporcional que resulte, considerando las aportaciones de las otras entidades.

b) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la presente propuesta, o las medidas alternativas propuestas:

- Cuando se incumplan las obligaciones del punto 1 del resuelto octavo, el reintegro será de hasta el 10% del importe de la contratación subvencionada.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44Alig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44Alig%3D%3D	Página	24/44	

- Cuando se incumplan las obligaciones de los puntos 2, 3, 4 y 5 del resuelvo octavo hasta el 10% de importe concedido.

c) Justificación insuficiente o deficiente: la no ejecución de gastos presupuestados o con su ejecución modificada excediendo de las desviaciones autorizadas, supondrá el reintegro del importe de los gastos no ejecutados o que excedan de la desviación permitida, atendiendo al porcentaje de financiación correspondiente al Cabildo.

d) Incumplimiento parcial de las acciones definidas en el Proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las acciones recogidas en el Proyecto, considerándose incumplimiento parcial la ejecución de menos del 100% y más del 50% de cada una de las acciones definidas en el Proyecto. Supondrá un descuento de hasta el 20% del importe subvencionado, que se aplicará proporcionalmente en función del número de las acciones incumplidas.

e) Incumplimiento del número mínimo de las personas destinatarias finales establecidas en el apartado 1.D del resuelvo primero, o de los perfiles de acceso establecidos en el apartado 1.C, cuando afecte a un número igual o inferior al 50% de los destinatarios, supondrá hasta un 20% del importe de la subvención, que se calculará de forma gradual al número de personas que han incumplido.

f) Incumplimiento del porcentaje mínimo señalado en el apartado 13 del Resuelvo séptimo para cada uno de los compromisos establecidos en dicho apartado. Por cada compromiso no logrado se reintegrará una cantidad igual al 1,5% del importe de la subvención concedida.

g) El incumplimiento de las obligaciones número 10, 15, 16 y 17 señaladas en el resuelvo séptimo de la presente propuesta conllevará un reintegro de hasta el 5% del importe de la subvención concedida, que se calculará de manera proporcional al número de obligaciones incumplidas.

h) El no abono del incentivo o abono del mismo fuera del plazo establecido y por causa imputable a la entidad beneficiaria de la subvención, dará lugar al reintegro del importe del incentivo no abonado más otro reintegro complementario de hasta el 20% del importe no abonado.

DECIMOQUINTO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar datos de carácter personal de los destinatarios y personas contratadas al Cabildo de Gran Canaria, rigiéndose dicha relación por las figuras del Responsable y/o encargado del Tratamiento, definidas en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como por lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), teniendo en cuenta especialmente las obligaciones indicadas en el artículo 28 de dicha Ley Orgánica.

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	25/44



La entidad beneficiaria deberá mantener un registro de actividades de tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LOPDGDD, donde se deberán especificar las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

El Cabildo de Gran Canaria tratará los datos sólo con las finalidades de comprobación, evaluación del impacto de las políticas activas implementadas y control financiero de la subvención otorgada, no pudiendo usar los mismos para una finalidad distinta.

La entidad beneficiaria debe garantizar que los datos personales proporcionados al Cabildo han sido obtenidos de forma lícita conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y normativa que sustituya o complemente a las indicadas.

Las entidades deberán recabar, por parte de las personas destinatarias y/o contratadas, con carácter previo al tratamiento de los datos, la firma de las mismas (**Anexo IV – Información sobre protección de datos personales**), donde se informa a los titulares de dichos datos personales del tratamiento de los mismos y de su finalidad, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679. Este Anexo se presentará cumplimentado en el momento de la justificación y el órgano concedente puede requerir su presentación en las actuaciones de comprobación.


En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, ésta exonera expresamente al CABILDO de cualquier tipo de responsabilidad, respondiendo directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona, de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas del incumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DECIMOSEXTO. -Notificaciones durante la tramitación del procedimiento.

Las distintas notificaciones que deban efectuarse durante la tramitación del procedimiento administrativo se efectuarán en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com).

DECIMOSÉPTIMO.- Recursos.

Publicar la presente resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria, haciéndole saber a la entidad interesada, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos

Código Seguro De Verificación:	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	26/44	

meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Anexos que acompañan a la resolución:

- Anexo III.- Información de la financiación de las acciones y/o proyectos.
- Anexo IV.- Información sobre protección de datos personales.
- Anexo V.- Cartel.
- Anexo VI.- Informe de seguimiento.
- Anexo VII.- Memoria de actuaciones.
- Anexo VIII.- Requisitos de las personas destinatarias.
- Anexo IX.- Relación de bajas y sustituciones.
- Anexo XI.- Memoria económica.
 Documento 1: Relación clasificada de gastos corrientes.
 Documento 2: Relación clasificada de gastos de personal.
 Documento 3: Incentivo a la participación
 Documento 4: Financiación.
 Documento 5: Cálculo de desviaciones de gastos.
- Anexo XII.- Control horario de las personas imputadas a la subvención.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
 P.D. El Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local
 (Acuerdo de 02/12/2024)

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	27/44



ANEXO III- INFORMACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES Y/O PROYECTOS A LAS PERSONAS DESTINATARIAS Y PERSONAS TRABAJADORAS SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PRESUPUESTO 2025

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Se le **INFORMA** de que el proyecto “_____” ejecutado por la entidad _____, está enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027 y ha sido financiado en la cuantía de _____ euros (____% de financiación) por el Cabildo Insular de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), en el marco de las subvenciones nominativas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local, anualidad 2025.

PERSONAS TRABAJADORAS			
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA	FECHA

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
 Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
 empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carlo, 14· 5ª Planta, INSULAR I
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 www.grancanaria.com

--

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	28/44



**ANEXO IV– INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
(PERSONAS TRABAJADORAS Y DESTINATARIAS)
SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
PRESUPUESTO 2025**

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y considerando la concesión de subvención para el proyecto “ _____”, anualidad 2025, de la entidad _____ se **LE INFORMA** de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA NIF: P3500001G Tel: +34 928 21 92 29 Email: oiac@grancanaria.com C/ Bravo Murillo 23 35003. Las Palmas de Gran Canaria Datos de Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com .
Encargado del Tratamiento	(Entidad beneficiaria) Denominación _____ CIF _____
Finalidad	La gestión de concesión de subvención nominativa a la Fundación canaria para la reforestación para la ejecución del proyecto Programa de Acompañamiento y Mentoría para la Consolidación del autoempleo de autónomos (PAMCA) . Ponernos en contacto con usted para realizar un seguimiento de su inserción laboral y evaluación del impacto de las políticas activas implementadas, además de la gestión y control de la subvención concedida.
Legitimación	<ul style="list-style-type: none"> - Art. 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - Art. 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Bravo Murillo, 2 · 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	30/44



Destinatarios	No se realizan cesiones de datos, salvo por obligación legal a otras Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias, y a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No se realizan Transferencias Internacionales de Datos.
Derechos	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, a través del Registro de entrada de nuestra Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, https://sede.grancanaria.com/ o bien presencialmente en el Registro de Entrada en la C/ Bravo Murillo 23, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, deberá aportar copia de su DNI, o documento equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@grancanaria.com .
Plazo de conservación	Los datos personales serán conservados durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o hasta que ejerza su derecho de supresión, salvo disposición legal que lo impida.
Autoridad de Control	Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

(Nombre y Apellidos) _____ NIF _____ HE SIDO **DEBIDAMENTE INFORMADO de la política de protección de datos y de la finalidad para la que se van a tratar sus datos personales**, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.


Los medios para ponernos en contacto con usted y realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto y de su inserción laboral son:

Teléfono (indicar) _____

Correo Electrónico (indicar) _____

Fecha _____

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Díaz Sanchez - Consejero/a de Área de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefa/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	31/44	

**SUBVENCIONES NOMINATIVAS
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL CABILDO INSULAR DE
GRAN CANARIA
ANUALIDAD 2025**

El proyecto “ _____ ” ejecutado por la entidad _____, está enmarcado en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027 y ha sido financiado en la cuantía de _____ € (_____ % de financiación) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

ECAN FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



LOGOTIPO
ENTIDAD
QUE
EJECUTA

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1i.g#=#	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Área de Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1i.g#3D\$3D		
		Página	32/44



**ANEXO VI- INFORME DE SEGUIMIENTO.
SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
PRESUPUESTO 2025**

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

El seguimiento de la ejecución del proyecto se realizará a la mitad de la ejecución de cada proyecto haciendo un resumen de los siguientes aspectos:

- Estado de ejecución de los objetivos, las acciones y/o fases del proyecto, con posibles desviaciones, en su caso, y argumentación de las mismas.
- Cronograma de ejecución actualizado, con argumentación de las desviaciones, en su caso.
- Información de las personas destinatarias en permanencia en las acciones y su estado con respecto a las mismas.
- Posibles desviaciones del proyecto inicial, que puedan requerir modificaciones del mismo, en su caso.
- Medidas de difusión y publicidad realizadas.
- Otra información de interés.
- Bajas y altas de personas destinatarias, así como las sustituciones, en su caso: (Añadir las filas necesarias)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA EN AUTOEMPLEO QUE CAUSA BAJA	FECHA DE BAJA	CAUSA	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA EN AUTOEMPLEO QUE SUSTITUYE	FECHA ALTA

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14-5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	33/44



2.- DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTADO: Debe realizarse una breve justificación y descripción de los resultados obtenidos con la ejecución y deben motivarse los objetivos y acciones que no hayan podido ejecutarse en los términos previstos inicialmente.

2.1. PERSONAS EN AUTOEMPLEO DESTINATARIAS

- Modelo de captación y sustitución implementado y las posibles incidencias.
- Número de personas destinatarias iniciales.
- Perfil de las personas destinatarias (% y número de participantes que están dentro de los 3 primeros años desde su alta como autónomo y % y número de participantes que están entre los 3 y 5 años desde su alta como autónomo, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), % y número de participantes que disponen de local y acrediten residencia en Gran Canaria).
- Número de personas destinatarias finales.

2.2. OBJETIVOS:

En este apartado debe contemplarse los objetivos ejecutados en su totalidad, los realizados parcialmente y los no ejecutados, motivándose los detalles y causas del incumplimiento.

2.3. ACCIONES EJECUTADAS: En este apartado deben detallarse y motivarse las ejecutadas en su totalidad, parcialmente y las no ejecutadas.

- Debe describirse la Metodología de trabajo.
- Se argumentaran los posibles cambios de intervención metodológica, en caso de haberlos.
- Diferenciar entre las acciones de mentoría y acompañamiento y las acciones complementarias.


2.4. TEMPORALIZACIÓN: Se deben detallar cronogramas de las acciones ejecutadas. Especificar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas y su justificación.

2.5. RECURSOS UTILIZADOS: Habrán de mencionarse y especificarse los recursos siguientes:

- Recursos Humanos: relación de los puestos de trabajo de personal propio imputado y de nueva contratación, con tipo de contrato, jornada laboral y descripción de las tareas realizadas.
- Recursos materiales/técnicos utilizados.

3.- EVALUACIÓN: Se deben evaluar los resultados del proyecto ejecutado, exponiendo el procedimiento de evaluación que se ha realizado sobre el proyecto y determinando los

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	35/44




resultados obtenidos con la aplicación de los indicadores cualitativos y cuantitativos planificados en el proyecto inicial aprobado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 2026

El/la Representante de la Entidad,

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Díaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local			
	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	36/44	

ANEXO VIII – REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS
SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PRESUPUESTO 2025

SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

ENTIDAD: _____
 PROYECTO: _____


DATOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Nombre y Apellidos	Residencia en Gran Canaria, especificar municipio	Fecha de alta en el RETA	Sector de actividad	Dirección de la ubicación física del local/oficina/ despacho/ consulta	Estar al corriente con las responsabilidades tributarias (Sí/No)	Tipo de acciones recibidas (De mentoría y acompañamiento y/o complementarias) y % de horas de asistencia en cada una	Fecha de inicio/fin de participación en las acciones

PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS, LA ENTIDAD BENEFICIARIA CONSERVARÁ COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: Copia de cualquier documento que acredite los requisitos establecidos por la entidad en el proyecto inicial aprobado (Certificado de alta en Régimen Especial de trabajadores autónomos (RETA), Certificado de empadronamiento, documentación acreditativa sobre la propiedad o alquiler del local de la persona en autoempleo, documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias)
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, y que los gastos efectuados son consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización.

Fdo: El Representante de la Entidad.:

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKP44A1i.g#=#	Fecha	09/12/2025
Normativa Firmado Por	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015), Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Área de Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP44A1i.g#3Dg3D		
		Página	37/44



ANEXO IX – RELACIÓN BAJAS Y SUSTITUCIONES
SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PRESUPUESTO 2025


SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

NOMBRE DEL PROYECTO:

NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA EN AUTOEMPLEO QUE CAUSA BAJA	MOTIVO DE BAJA	FECHA DE BAJA EN EL PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA EN AUTOEMPLEO QUE SUSTITUYE	FECHA DE ALTA EN EL PROYECTO

La/El Representante Legal de la Entidad
 Fdo.:

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchRP44A1.i.g==	Fecha	09/12/2025
Normativa Firmado Por	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	Ciotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchRP44A1.i.g%3D%3D		
		Página	38/44



ANEXO XI- MEMORIA ECONÓMICA -RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS CORRIENTES (Doc.1)

SUBVENCIÓNES NOMINATIVAS DE LA
 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
 ANUALIDAD 2025


ENTIDAD: CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA
 PROYECTO: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MENTORÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL AUTOEMPLEO DE AUTÓNOMOS (PAMCA)

Nº Orden	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Pago	Proveedor	NIF Proveedor	Concepto del gasto	Total factura	Total imputado factura
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
..							0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES							0,00 €	0,00 €

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, y corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 202__
 El/la Representante de la Entidad
 Fdo.:

Código Seguro De Verificación.	6UdiVZotJektchKP4A11g==	Fecha	09/12/2025
Normativa Firmada Por	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	Cioilide de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKP4A11g%3D%3D		
	Página	39/44	



ANEXO XI- MEMORIA ECONÓMICA - RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DE PERSONAL (Doc.2)
 SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL ANUALIDAD 2025
 ENTIDAD: CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA
 PROYECTO: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MENTORÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL AUTOEMPLO DE AUTÓNOMOS (PAMCA)

RELACION MENSUAL DE GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADO AL PROYECTO									
Nº Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Categoría	Mes / año imputado	Remuneración mensual	Fecha de pago	Seg. Social patronal	Fecha de pago	Importe Total
1									0,00 €
2									0,00 €
3									0,00 €
4									0,00 €
5									0,00 €
..									0,00 €
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADO AL PROYECTO									0,00 €

RELACION MENSUAL DE GASTOS DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN									
Nº Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Categoría	Mes / año imputado	Remuneración mensual	Fecha de pago	Seg. Social patronal	Fecha de pago	Importe Total
1									0,00 €
2									0,00 €
3									0,00 €
4									0,00 €
5									0,00 €
..									0,00 €
TOTAL GASTOS DE PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN									0,00 €

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, que se corresponden a gastos de personal efectuados, y que se encuentran en mi poder:

- Las nóminas de personal, de nueva incorporación, por todo el período subvencionado, así como justificantes de pago de las mismas. Solo será admisible el pago de salarios mediante transferencia bancaria, en la que deberá indicarse el ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.
- Modelo TCI por todo el período subvencionado. Este modelo deberá estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC), también sellado o mecanizado por el banco. Si dichos documentos no están mecanizados por el banco, deberán acompañarse del recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social de cada uno de los meses imputados.
- La Relación nominal mensual de Trabajadores (RNT) por NAF (TC2 por NAF)
- Modelo 111, acompañado del modelo del recibo bancario que acredita su pago.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 202__.

El/la Representante de la Entidad
 Fdo.:

Código Seguro De Verificación	60diVzotJektchKP44A1j==	Fecha	09/12/2025
Normativa Firmado Por	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/60diVzotJektchKP44A1jg3d%3D	Página	40/44



ANEXO VII – MEMORIA ECONÓMICA_RELACIÓN DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN (Doc 3)

SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL ANUALIDAD 2025

INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN							
Nº Orden	Apellidos y Nombre	NIF	Consta certificado de titularidad de cuenta a nombre de la persona en autoempleo (SI/No)	Acciones de Mentoría y acompañamiento completadas - Mínimo el 80% de las Acciones 0 a 8 (SI/No)	Asistencia a las Acciones complementarias 12 y 13 (SI/No)	Fecha de abono del Incentivo	Cuantía abonada del Incentivo
1							
2							
3							

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, y corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización. Solo será admisible el pago del incentivo mediante transferencia bancaria, en la que deberá indicarse el ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 201__.

El/la Representante de la Entidad
Fdo.:

Código Seguro De Verificación	60diVZotJektchKP4A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa Firmada Por	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	Ciotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/60diVZotJektchKP4A1ig%3d%3d		
	Página	41/44	



ANEXO XI- MEMORIA ECONÓMICA-FINANCIACIÓN (Doc.4)
 SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA
 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
 ANUALIDAD 2025

ENTIDAD: CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA
 PROYECTO: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MENTORÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL AUTOEMPLEO DE AUTÓNOMOS (PAMCA)


Entidad Concedente Privada y/o Pública	Cantidad concedida	Cantidad Aplicada al proyecto

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, y que se corresponden a cantidades obtenidas de otras entidades públicas y/o privadas y destinadas a la financiación del presente Proyecto, no superando en ningún momento el 100% del

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 202_.

El/la Representante de la Entidad
 Fdo.:

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchRP4A11g==	Fecha	09/12/2025
Normativa Firmado Por	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	Ciotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchRP4A11g%3D%3D		
		Página	42/44



ANEXO XI- MEMORIA ECONÓMICA-CÁLCULO DE DESVIACIONES DE GASTOS (Doc.5)

SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2025

ENTIDAD: CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA

PROYECTO: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MENTORÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL AUTOEMPLEO DE AUTÓNOMOS (PAMCA)

GASTOS CORRIENTES	Presupuesto	Real	Importe desviación	% Desviación (max 20%)
Concepto de gasto				
Acciones Básicas del Programa (Acciones 0 a 8)			0,00	-
Acciones complementarias del Programa (Acciones 9 a 13)			0,00	-
Publicidad			0,00	-
Costes indirectos			0,00	-
Total gasto corriente	0,00	0,00	0,00	-
GASTOS EN CONCEPTO DE INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN	Presupuesto	Real	Importe desviación	% Desviación (max 20%)
Total gasto en concepto de incentivo a la participación			0,00	-
ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	-
GASTOS DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN	Presupuesto	Real	Importe desviación	% Desviación (max 20%)
Total gasto de personal de nueva incorporación			0,00	-
ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	-
GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADO AL PROYECTO	Presupuesto	Real	Importe desviación	% Desviación (max 20%)
Total gasto de personal imputado al proyecto			0,00	-
TÉCNICO	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL GASTOS	0,00	0,00	0,00	-

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 202__
 El/la Representante de la Entidad
 Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	60d1VzotJektchKP44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/60d1VzotJektchKP44A1ig%3D%3D	Página	43/44



ANEXO XII SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.ANUALIDAD 2025
 CONTROL HORARIO DEL PERSONAL

ENTIDAD BENEFICIARIA: PROYECTO:						
NOMBRE/APELLIDOS/NIF/ % JORNADA IMPUTADA AL PROYECTO: HORAS SEMANALES IMPUTADAS AL PROYECTO:						
SEMANA DE ----- A----- DE 202_						
DÍA	HORA INICIO PROYECTO	HORAFIN DEDICACIÓN AL PROYECTO	FIRMA INICIO	HORAFIN DEDICACIÓN AL PROYECTO	FIRMA FIN	TOTAL HORAS IMPUTADAS
LUNES						
MARTES						
MIÉRCOLES						
JUEVES						
VIERNES						
SUMATORIO HORAS SEMANALES						

Código Seguro De Verificación	6UdiVZotJektchKf44A1ig==	Fecha	09/12/2025
Normativa Firmado Por	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local		
Uri De Verificación	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6UdiVZotJektchKf44A1ig%3D%3D		
		Página	44/44

